

**Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas  
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**Circular: 211.DGAIR.1.9/10/2009**

**México, D. F., 07 de diciembre de 2009**

**C. Responsable del Área de Control  
Escolar de la Secretaría de Educación,  
Organismo Público Descentralizado  
y/o Área Educativa Central  
Presente**

Me refiero a las Normas de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la Modalidad Escolarizada, así como a las Normas de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la Modalidad Mixta.

Al respecto, me permito informar a Usted que considerando que en el ciclo escolar 2009-2010, no se emitió un instrumento normativo específico ni alguna disposición que dejara sin efectos las normas previas, debe entenderse que siguen vigentes en todos sus términos las normas que fueron suscritas y dadas a conocer para el ciclo escolar 2008-2009.

Es pertinente señalar que actualmente, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), se realiza una revisión exhaustiva de las normas en cuestión y que por ello, se determinó por el momento no realizar adecuaciones a las citadas normas, máxime que existen diversos trabajos en curso en el marco del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU).

Por lo que mucho apreciaremos nos hagan llegar sus valiosas observaciones, sugerencias o comentarios a más tardar el día 15 de enero de 2010 a los documentos citados, toda vez que se espera emitir en dicho mes, las normas de control escolar 2010-2011 y a las que deberán sujetarse los servicios educativos en cuestión, incluyendo los procesos de emisión de convocatorias para el ingreso al Subsistema de Formación de Docentes, selección de aspirantes, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación y titulación.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, fracción VI de la Ley General de Educación y 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

En espera de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**Atentamente  
El Director General**

**Mtro. Guillermo Pablo López Andrade**



DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN  
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN  
S.E.P.  
Dirección de Acreditación y Certificación

cc. Mtra. Marcela Santillán Nieto.- Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.- Presente.  
Dr. Juan Alfonso Mejía López.- Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.- Presente.  
Director de Planeación en la Entidad.- Presente.

JAE/rlmc

401009